



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

3223/22

FECHA DE SANCION: 18 de Abril de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 3089
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14348/22.-

VISTO:

La necesidad de que en nuestra ciudad, los trabajadores y trabajadoras cuenten con un lugar que los represente a la hora de conmemorar su día. Y,

CONSIDERANDO:

Que el 1° de mayo se conmemora el Día del Trabajador en la mayoría de los países del mundo;

Que se trata de una jornada de reivindicación del movimiento obrero y homenaje a los Mártires de Chicago, un grupo de sindicalistas anarquistas que fueron ejecutados en Estados Unidos luego de participar en las huelgas por la consecución de las jornadas laborales a fines del Siglo XIX;

Que Chicago era la segunda ciudad con más habitantes de Estados Unidos y en el marco de la Revolución Industrial, gran parte de esa población eran obreros;

Que bajo el lema “ocho horas de trabajo, ocho horas de ocio y ocho horas de descanso”, se produjeron varios movimientos con el fin de acortar las extenuantes jornadas laborales, que podían ser de hasta 18 horas;

Que la American Federation of Labor en su cuarto Congreso, realizado el 17 de octubre de 1884, había resuelto que desde el 1 de mayo de 1886 la duración legal de la jornada de trabajo debería ser de ocho horas. De lo contrario, habría una huelga de ocho horas en 1886;

Que el 1 de mayo de 1886, 200 mil trabajadores iniciaron la huelga mientras que otros 200 mil obtenían esa conquista con la simple amenaza de paro. En Chicago, donde las condiciones de los trabajadores eran mucho peores que en otras ciudades, las movilizaciones siguieron los días 2 y 3, cuando tras una batalla campal una brigada de policías procedió a disparar a quemarropa sobre la gente, produciendo seis muertos y decenas de heridos:

Que por los graves acontecimientos, 31 personas fueron enjuiciadas el 21 de junio de 1886. Ocho de ellos fueron condenados en un proceso plagado de irregularidades: dos de ellos a cadena perpetua, uno a 15 años de trabajos forzados y cinco a la muerte en la horca.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Denomínese a la Plazoleta ubicada en av. Boulevard entre los
----- Paseos 125 y 126, “Plazoleta de los Trabajadores”.-----

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente,
----- colocará la señalética acorde para la identificación del espacio.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell